



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 27 NOV 1995

Expte. Nº 766/95

VISTO:

El Convenio de Aprovechamiento de los Recursos Hídricos del Río Pescado en el Angosto, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones de la Nación y esta Universidad, con fecha 3 de Julio de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado convenio las partes se comprometen a realizar estudios con el objeto de procurar mayor nivel de regulación de los caudales de la Cuenca Superior del Río Bermejo en la provincia de Salta;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS DEL RIO PESCADO EN EL ANGOSTO, firmado entre la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones de la Nación y esta Universidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos y cumplido elévese a la Secretaría del Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.

U.N.Sa.
Anal.

JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.F.R. NARCISO RAMON OCHO  
RECTOR

G.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R - Nº 566 - 95**



Entre la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones, representada por su titular Dr. Wylían R. OTRERA, en adelante "LA SECRETARIA", por una parte y la Universidad Nacional de Salta, representada por el Rector C.P.N. Narciso Ramón GALLO, en adelante "LA UNIVERSIDAD", por la otra, atendiendo la necesidad de realizar estudios con el objeto de procurar un mayor nivel de regulación de los caudales de la Cuenca Superior del Río Bermejo, en la Provincia de Salta y crear, así, las condiciones necesarias para convocar a la inversión privada a través del instituto de la concesión.-----

Acuerdan:-----

**PRIMERA:** "LA SECRETARIA" encomienda a la "LA UNIVERSIDAD" la realización de INVESTIGACIONES GEOLOGICAS, GEOTECNICAS Y DE MEDIO AMBIENTE", que conduzcan a la elaboración de un informe de anteproyecto preliminar para decidir la factibilidad de construcción y explotación por parte de la inversión privada de las obras de aprovechamiento hídrico de propósito múltiple en la alta cuenca del Río Pescado, en la Provincia de Salta, en los cursos denominados Pescado III y IV.-----

**SEGUNDA:** La descripción de las tareas, alcance de las mismas, su desarrollo y los respectivos cronogramas, están contenidos en la propuesta presentada por "LA UNIVERSIDAD" y aprobada por "LA SECRETARIA" y que se constituye en ANEXO del presente Convenio.-----

**TERCERA:** Los Coordinadores Técnicos del Convenio, serán, por "LA SECRETARIA", el Director Nacional de Recursos Hídricos Ing. Víctor POCHAT y el Ing. Augusto TUROVEZKY, y por "LA UNIVERSIDAD" el Ing. Federico DAVALOS y el Lic. Sergio GORUSTOVICH.-----

Dichos coordinadores, supervisarán, además, la realización de los trabajos.-----

**CUARTA:** El plazo de ejecución de los trabajos será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar del primer ingreso de fondos a "LA UNIVERSIDAD". Este plazo se





prorrogará en la medida de ocurrencia de lluvias, crecientes, fenómenos imprevisibles o causas de fuerza mayor. Consecuentemente la forma de pago se ajustará a las condiciones indicadas.-----

"LA UNIVERSIDAD" deberá entregar a "LA SECRETARIA" informes mensuales de avance, por tema, además del informe final a que hace referencia la CLAUSULA QUINTA, y de acuerdo a la duración de las tareas que surgen de los respectivos cronogramas.-----

**QUINTA:** "LA SECRETARIA" se compromete a pagar a "LA UNIVERSIDAD", la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 391.892) discriminada de la siguiente forma:-----

Investigaciones Geológicas y Geotécnicas.....\$ 270.732.-

Evaluación del Impacto Ambiental.....\$ 121.160.-

Se conviene la siguiente forma de pago para lo cual "LA UNIVERSIDAD" deberá presentar las pertinentes facturas de acuerdo a la normativa vigente.-----

30% a partir de la firma del Convenio y dentro de los QUINCE (15) días posteriores, como anticipo para iniciar las tareas.-----

40% a la aprobación del Informe Preliminar que será presentado por la "LA UNIVERSIDAD" a los DOS (2) meses contados desde la efectiva recepción por parte de esta institución del anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) transferido por "LA SECRETARIA".-----

30% a la aprobación del Informe Final que será presentado por "LA UNIVERSIDAD" a los DOS (2) meses contados a partir de la efectiva recepción del pago del CUARENTA POR CIENTO (40%) anterior.-----

Las aprobaciones referidas serán en un plazo no mayor de los QUINCE (15) días contados a partir de las respectivas presentaciones.-----

Al efecto de los pagos, "LA UNIVERSIDAD" dispondrá la apertura de una cuenta corriente



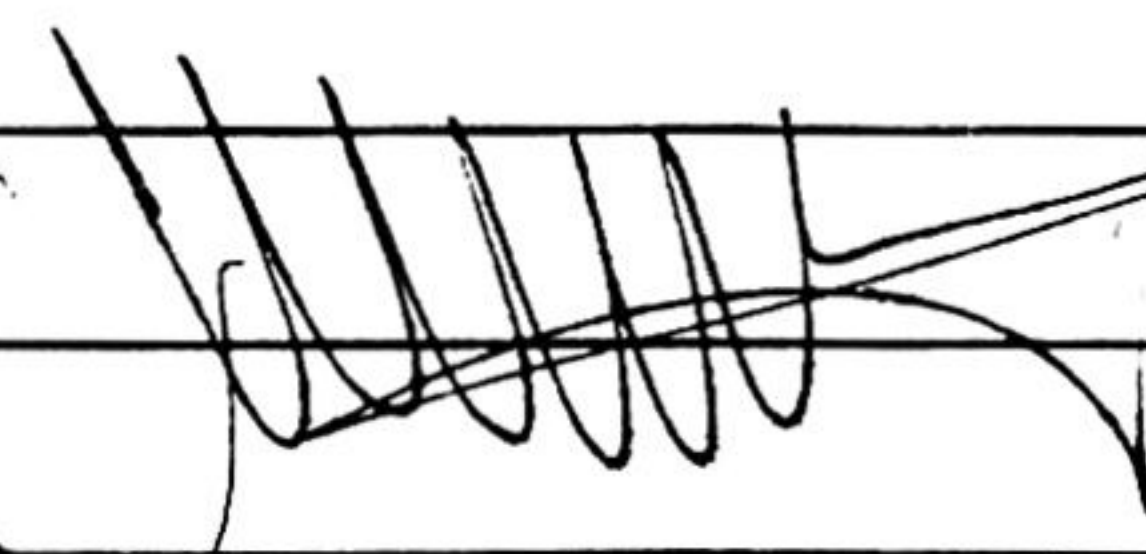
bancaria que se denominará "UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - CUENCA DEL RIO  
PESCADO", en la que se acreditarán los fondos transferidos.-----

**SEXTA:** "LA UNIVERSIDAD" transferirá a "LA SECRETARIA", como consecuencia del pago  
total del precio convenido, la propiedad intelectual de toda la documentación emergente de  
los estudios y trabajos. En caso de denuncia del Convenio por cualquier causa, toda la  
documentación elaborada por "LA UNIVERSIDAD" o por cuenta de ella, pasará en el estado  
en que se encuentre al momento de la denuncia, a ser propiedad de "LA SECRETARIA".--

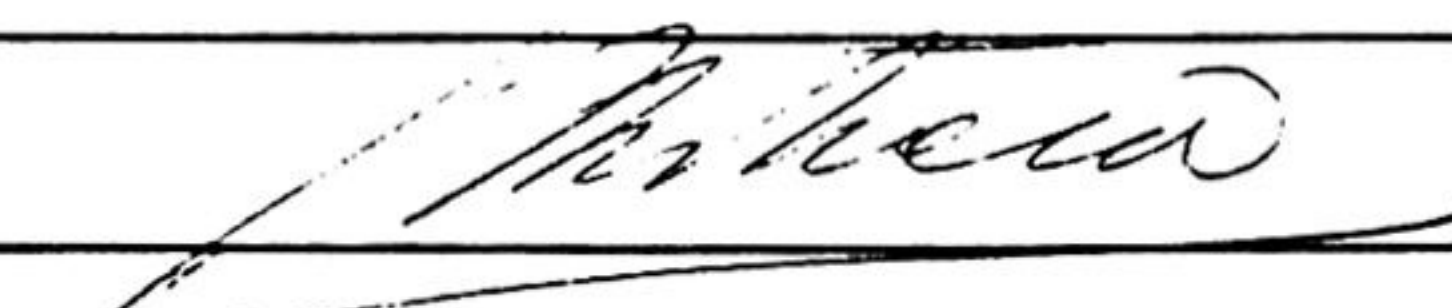
**SEPTIMA:** El instrumental y los equipos adquiridos, previa aprobación por "LA  
SECRETARIA", al terminar los trabajos serán transferidos a "LA UNIVERSIDAD".-----

**OCTAVA:** Los diferendos de carácter pecuniarío que se susciten entre las partes en virtud  
del presente Convenio, serán resueltos por el procedimiento establecido por la Ley 19.983.-

En prueba de conformidad, las autoridades arriba mencionadas firman en DOS (2)  
ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, cada una de los cuales será y constituirá  
un original, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de julio de mil novecientos noventa  
y cinco.-----



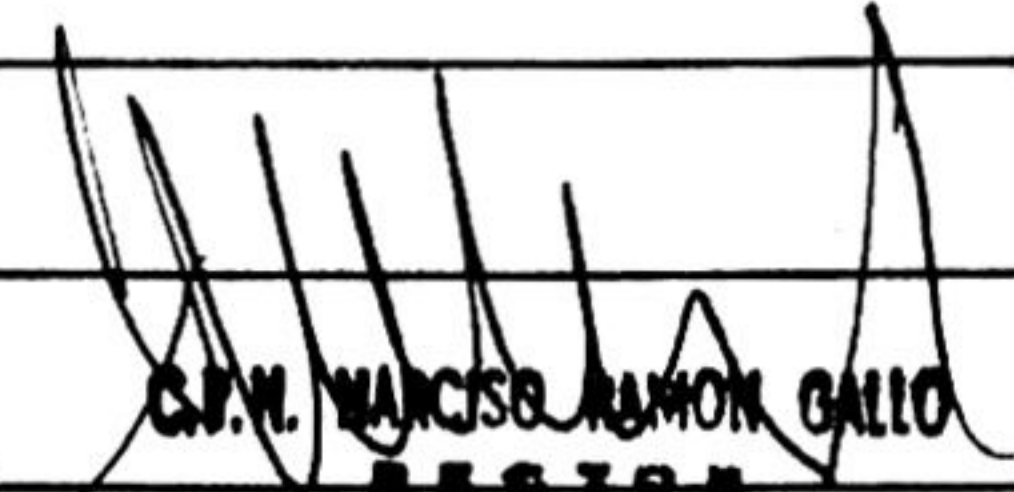
**C.P.N. NARCISO RAMON GALLO**  
**RECTOR**



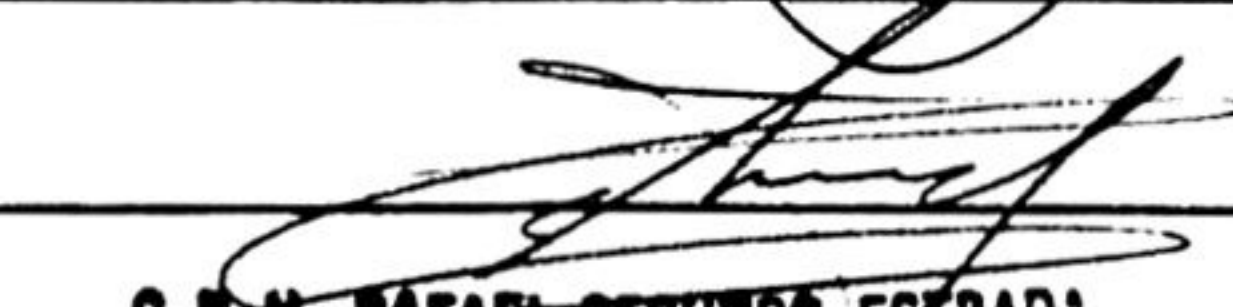
**DR. WYLIAN ROLANDO OTRERA**  
**SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**



**JUAN H. HERRERA**  
**SECRETARIO GENERAL**



**C.P.N. NARCISO RAMON GALLO**  
**RECTOR**



**C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**